

AVISO DE SUSCRIPCION

FIDEICOMISO FINANCIERO "PAYWAY COBRO ACELERADO SERIE VII"

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "PAYWAY"



Payway S.A.U.

En su carácter de Fiduciante, Agente de Cobro,
Administrador y Fideicomisario



Global reach
Local knowledge

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

Actuando exclusivamente como Fiduciario
Financiero, Agente de Custodia y Emisor y no a título
personal. Inscripto en el Registro de Fiduciarios
Financieros bajo el N° 40.

BANCO MACRO S.A.



En carácter de Organizador

MACRO SECURITIES S.A.U



En carácter de Colocador

STONEX SECURITIES S.A.

StoneX® Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 47

En carácter de Colocador

Monto de Emisión
V/N \$ 19.706.085.747

Valores de Deuda Fiduciaria
Clase A
V/N \$ 19.607.555.318

Valores de Deuda Fiduciaria
Clase B
V/N \$ 98.530.429

Se comunica a los inversores calificados que Macro Securities S.A.U. y StoneX Securities S.A. (en conjunto los "Colocadores") ofrecen en suscripción los valores de deuda fiduciaria descriptos en el presente (los "Valores de Deuda Fiduciaria" o "VDF" indistintamente), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero "**Payway Cobro Acelerado Serie VII**" y no a título personal, constituido conforme lo establecido en el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación ("CCCN"), y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (N.T 2013 y mod.- las "Normas de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y que cuenta con autorización de la CNV para hacer oferta pública de los mismos, la cual ha sido otorgada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 14 de noviembre de 2025 y del Programa por Resolución RESFC-2023-22259-APN-DIR#CNV de fecha 26 de abril de 2023.

LOS VDF SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS -EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS- POR LOS INVERSORES CALIFICADOS CUYAS CATEGORÍAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS (N.T. 2023 Y MOD.).

Las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria son:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	Valor nominal de hasta \$19.607.555.318 (Pesos diecinueve mil seiscientos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos dieciocho), equivalente al 99,5% del Valor Fideicomitado, los cuales tendrán pago de Servicios mensuales, devengarán en concepto de intereses una tasa variable
---	---

	nominal anual equivalente a la Tasa de Referencia (los <u>“Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A”</u>). Dicha tasa variable de interés nominal anual nunca será inferior a 30% nominal anual ni superior a 75% nominal anual. Tendrán derecho en concepto de amortización, en cada Fecha de Pago de Servicios y luego de deducidos los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, al repago de la respectiva Cuota. Los adquirentes de los VDFA tendrán derecho al cobro de los Servicios de capital e interés, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Liquidez y al Fondo de Contingencias, de corresponder. Para el cálculo se considerarán un año de 365 días. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A se calcularán aplicando la respectiva tasa variable nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores de Deuda Fiduciaria durante el Período de Devengamiento correspondiente. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A serán pagaderos mensualmente y por el Período de Devengamiento vencido en cada Fecha de Pago de Servicios por el Fiduciario por medio de Caja de Valores. <u>Calificación*</u>: “AAAsf(arg)”.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:	Valor nominal de hasta \$98.530.429 (Pesos noventa y ocho millones quinientos treinta mil cuatrocientos veintinueve) equivalente al 0,5% del Valor Fideicomitado. Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, los cuales tendrán pago de Servicios mensuales, devengarán en concepto de intereses una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa de Referencia más 400 puntos básicos (los <u>“Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B”</u>). Dicha tasa variable de interés nominal anual nunca será inferior a 35% nominal anual ni superior a 80% nominal anual. Tendrán derecho en concepto de amortización, en cada Fecha de Pago de Servicios y luego de deducidos los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, al repago de la respectiva Cuota. Los adquirentes de los VDFB tendrán derecho al cobro de los Servicios de capital e interés, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Liquidez y al Fondo de Contingencias, de corresponder. Para el cálculo se considerarán un año de 365 días. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B se calcularán aplicando la respectiva tasa variable de

	interés nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores de Deuda Fiduciaria durante el Período de Devengamiento correspondiente. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B serán pagaderos mensualmente y por el Período de Devengamiento vencido en cada Fecha de Pago de Servicios por el Fiduciario por medio de Caja de Valores, una vez cancelados en su totalidad los VDFA. <u>Calificación*</u>: "AAAsf(arg)".
--	--

* Todos los VDF han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo

Denominación mínima, monto mínimo de suscripción y unidad mínima de negociación de los Valores Fiduciarios: El monto mínimo de suscripción será de \$10.000 y múltiplos de \$1, siendo la unidad mínima de negociación de \$1 (Pesos uno) y, a partir de dicho monto mínimo negociable, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$1 (Pesos uno).

- **Moneda de emisión, integración y pago:** Los Valores de Deuda Fiduciaria se emitirán en Pesos.
- **Día Hábil:** Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que se listen y/o negocien los Valores de Deuda Fiduciaria estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieran abiertos al público para operar.
- **Agente de Cálculo:** significa TMF Trust Company (Argentina) S.A.
- **Valor Nominal Unitario:** \$1 (Pesos uno).
- Para la suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria, cada oferente que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar a través de los Colocadores u otros Agentes Habilitados una o más ofertas de suscripción por los Tramos Competitivo y no Competitivo.

La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondiente a los Valores Fiduciarios de cada clase mayor o iguales a V/N \$100.000 (Pesos cien mil) se consideran "ofertas de tramo competitivo" y deberán indicar, en todos los casos, el Precio Solicitado A, y/o el Precio Solicitado B expresado como porcentaje truncado a dos decimales. Las ofertas inferiores a V/N \$100.000 (Pesos cien mil) se consideran "ofertas de tramo no competitivo" y, a diferencia de las del "Tramo Competitivo", no deberán incluir el Precio Solicitado A, y/o el Precio Solicitado B. Se adjudicarán al Precio de Corte A, y/o al Precio de Corte B, según corresponda, conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, no pudiendo superar el 50% del monto adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. Cuando las solicitudes de suscripción consideradas "de Tramo no Competitivo" superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado a terceros de los Valores Fiduciarios de la clase respectiva. En caso que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, el límite del 50% podrá incrementarse hasta el porcentaje necesario que permita cubrir el monto total ofrecido por la Emisora. En caso de que dichas ofertas que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las ofertas que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las ofertas a ser adjudicadas que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas órdenes hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, desestimándose cualquiera de ellas que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

Las ofertas recibidas para los Valores Fiduciarios serán adjudicadas de la siguiente manera en forma separada para cada una de las clases: en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no

Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones del apartado precedente-; luego el monto restante se adjudicará a quienes las formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten el mayor Precio Solicitado A, y/o el Precio Solicitado B y continuando hasta agotar los valores disponibles de la clase que el Fiduciante determine emitir. A los efectos de la determinación del Precio de Corte A, y/o al Precio de Corte B, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

Todas las ofertas que soliciten un Precio inferior al Precio de Corte, no serán adjudicadas.

- **Listado y negociación:** Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y negociarse en A3 Mercados S.A. (A3), como así también en otros mercados autorizados, de la República Argentina.
- **Precio de suscripción:** Los Valores Fiduciarios serán adjudicados al precio de corte para cada clase que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “subasta holandesa modificada”.
- **Colocación:** La colocación será realizada a través de un proceso licitatorio o subasta holandesa modificada bajo la modalidad abierta que será llevado adelante por A3 a través del módulo de licitaciones de colocaciones primarias del sistema SIOPEL (el “Sistema SIOPEL”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los oferentes, de conformidad con los términos de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y demás normas aplicables y las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.). Para ello, se ha designado, con el acuerdo del Fiduciante, a Macro Securities S.A.U. y StoneX Securities S.A. cada uno como colocador de los VDF.

La Colocación se realizará conforme lo establecido en el Suplemento de Prospecto, en particular en la Sección XIII “*Procedimiento de Colocación*” del mismo.

Los Colocadores percibirán una comisión del cero coma tres por ciento (0,3%) sobre el monto total colocado. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

Los agentes colocadores inscriptos en el registro de agentes del A3 (los “Agentes del A3”) y/o los adherentes de dicho mercado, podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos Agentes del A3 y/o sus adherentes deberán indicar a Macro Securities S.A.U., en su carácter de dueño de la rueda su intención de participar en la subasta hasta 12:00 horas del último día del Período de Difusión de lunes a viernes de 10:00 a 18:00, mediante los siguiente medios: Teléfono: (005411) 5222-6720 y por mail: leandrolintura@macro.com.ar; en el horario de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs, o bien indicárselo a StoneX Securities S.A., en su carácter de Colocador, mediante los siguientes medios: Atención Enrique Algorta/Nadia Fraga, teléfono: (5411) 4390-7587 email: mercadodecapitales@stonex.com. Los Agentes del A3 y/o sus adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda licitatoria automáticamente con dicha notificación, siendo éstos responsables del cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Quienes no cuenten con línea de crédito con los Colocadores deberán asimismo dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones, lo cual deberán asimismo hacer hasta las 12:00 horas del último día del Período de Difusión. Sin perjuicio de lo anterior, los Colocadores también podrán indicar a Macro Securities S.A.U. quienes son aquellos Agentes del A3 y/o sus adherentes con quienes tienen línea de crédito y han mostrado interés en participar de la licitación en forma directa, a fin de que se los habilite, sin que ello genere responsabilidad alguna para Macro Securities S.A.U.

Todos aquellos Agentes Registrados serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores. Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) -por cuenta y orden de BYMA- de fecha 14 de noviembre de 2025 (el “Boletín de la BCBA”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “AIF”) y en el micrositio web de A3 <https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa publicado en la AIF de la CNV y en el boletín diario de la BCBA de fecha 5 de mayo de 2023. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en: (i) el domicilio de Macro Securities S.A.U. sito en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires; y (ii) el domicilio de StoneX Securities S.A., sito en Sarmiento 459, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los Días Hábiles en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

- **Agente de Liquidación:** Macro Securities S.A.U. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR, administrado por A3, y/o a través de los Colocadores.

El prorrateo se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Sección XIII "Procedimiento de Colocación" del Suplemento de Prospecto.

- **Ley Aplicable y Jurisdicción:** El presente Fideicomiso Financiero se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de la República Argentina. Los Tenedores que suscriban los Valores de Deuda Fiduciaria o aquéllos que los adquieran en forma posterior, se someten a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de Bolsa de Comercio de Buenos Aires conforme el Artículo 46 de la Ley N° 26.831 y modificatorias, en caso de disputas, controversias, o diferencias que surjan de o en relación con los Valores de Deuda Fiduciaria, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que las partes declaran conocer y aceptar. En todos los casos, se deja a salvo el derecho de los inversores para optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.
- **El Período de Difusión Pública comenzará y finalizará el 17 de noviembre de 2025.**
- **El Período de Licitación será el 18 de noviembre de 2025, de 10:00 hs a 16:00 horas**

Durante el Período de Licitación, los inversores calificados interesados en la adquisición de los Valores de Deuda Fiduciaria (los "Inversores") podrán remitir Ofertas de Suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria que deseen suscribir a los Colocadores o a los Agentes Registrados (las "Ofertas de Suscripción"). El Período de Licitación podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por los Colocadores, previa instrucción por escrito del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los valores fiduciarios y en la página web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera". En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar las mismas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación.

Ningún Inversor podrá presentar Órdenes de Compra cuyos montos solicitados superen el total de los Valores Fiduciarios por clase, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor.

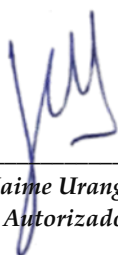
- **La Fecha de Emisión y Liquidación será el día 19 de noviembre de 2025.**

La autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. Ni la CNV ni A3 han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa.

- **Prórroga. Suspensión.** El Período de Colocación podrá ser suspendido, interrumpido y/o prorrogado en cualquier momento por los Colocadores, con la previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso a ser publicado con 2 (dos) horas de anticipación en (i) el Boletín Diario de la BCBA; (ii) en la AIF de la CNV y (iii) publicado en la página de internet de A3. En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción durante el Período de Licitación, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas de Suscripción en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación.

En todo lo no modificado por el presente Aviso de Suscripción, regirán las previsiones dispuestas del Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de noviembre de 2025.



Jaime Uranga
Autorizado

EMISOR Y FIDUCIARIO

TMF Trust Company (Argentina) S.A.

Av. Madero 900, piso 20°
(C1106ACV) Ciudad de Buenos Aires
Tel/Fax: + 54 11 5556- 5700/+ 54 11 5556 -5701

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR

Payway S.A.U.

Lavardén 247 (C1437FBF)
Ciudad de Buenos Aires
Tel/Fax: (+5411) 4378-4440

ORGANIZADOR

Banco Macro S.A.

Avenida Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
República Argentina
Tel:(011) 5222-6500
Fax: (011) 5222-6721

COLOCADORES

Macro Securities S.A.U.

Avenida Eduardo Madero 1182
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

STONEX SECURITIES S.A.

Sarmiento 459, 9° Piso,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Tel: (+54 11) 4390 7500
www.stonex.com.ar

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Titular: Daniel H. Zubillaga
Suplente: Guillermo Barbero
25 de Mayo 596 Piso 19° - C1002ABL –
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Tel: (011) 5129-2073

AUDITORES EXTERNOS

Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L.

ASESORES LEGALES

TCA Tanoira Cassagne

Av. Juana Manso 205, Piso 7°
Ciudad de Buenos Aires.